AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DAP-CMA-005-2024

EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través del Despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite CONVOCAR a todos los interesados en participar en el Proceso de Contratación DAP-CMA-005-2024 para Seleccionar a través de la MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO a los Proveedores para contratar el siguiente objeto: 2024V-22 CONSULTORIA PARA LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

1. DATOS DE CONTACTO

MUNICIPIO DE CUCUTA	DIRECCION DE LA ENTIDAD: Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal Barrio Centro, San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. TELEFONO: (57) (7) 5784949 Correo Electrónico: contactenos@cucuta-nortedesantander.gov.co
	DIRECCION DE LA DEPENDENCIA DELEGADA PARA CONTRATAR Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal Barrio Centro, San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. Correo Electrónico: dpto.planeacion@cucuta.gov.co
	HORARIO DE ATENCION: De lunes a viernes 7:00 a.m. - 11:30 a.m. y 2:00 p.m. - 05:30 p.m.

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2024V-22 CONSULTORIA PARA LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Alcances, obligaciones, informes, reuniones y entregables se ajustarán a lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso, anexo y que hace parte integra del mismo.

El objeto del Contrato del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO resultante de la presente Convocatoria Pública, debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
CLASIFICACION	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
1	**F**	**77**	**10**	**16**
DESCRIPCIÓN	Servicios	Servicios medio ambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental
2	**F**	**77**	**10**	**17**

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
CLASIFICACION	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
DESCRIPCIÓN	Servicios	Servicios medio ambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de Asesoría Ambiental
3	**F**	**80**	**10**	**15**
DESCRIPCION	Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
4	**F**	**93**	**14**	**21**
DESCRIPCION	Servicios	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y Servicios Sociales.
5	**F**	**93**	**15**	**15**
DESCRIPCION	Servicios	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios de Administración y Financiación Pública.	Administración Publica
6	**F**	**77**	**10**	**15**
DESCRIPCION	Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Evaluación de Impacto Ambiental
7	**F**	**81**	**15**	**16**
DESCRIPCION	Servicios	Servicios basados en ingeniera, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Cartografía
8	**F**	**93**	**14**	**20**
DESCRIPCION	Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Civiles	Desarrollo Urbano

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la cuantía y a la esencia del contrato resultante de la presente Convocatoria, la Modalidad de Selección que deberá adelantar el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL es el CONCURSO DE MÉRITOS, consagrado en el Numeral 3°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

5. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

La presentación de las propuestas y el cierre del presente proceso de selección tendrán lugar el día y hora señalada en el cronograma en el SECOP II.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en el portal de contratación SECOP II.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000,00) MCTE incluido IVA, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003181 - Servicios de implementación del plan de gestión de residuos sólidos PGIRS.

7. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. Previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual y entrega del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor designado al Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al interventor se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

NOTA: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tendrá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones

con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" – Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto No: 1082 del 26 de mayo de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidad Estatales recibirá estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

9.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos que se indicarán a continuación:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto No. 1082 de 2015): Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 107 4 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

9.2. EN CASO DE QUE SE LIMITE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La Entidad solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes territoriales ubicadas en Norte de Santander - Cúcuta.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en esta Convocatoria Pública, todas las Personas Naturales o Jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Promesa Futura), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el borrador del pliego de condiciones.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso se regirá por el cronograma establecido y publicado mediante la plataforma SECOP II.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la Página Web del Portal Único de Contratación SECOP II.

MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
Director (E) del Departamento Administrativo de Planeación Municipal

TRAZABILIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA Y FECHA
Proyectó Estructurador	Jorge Ortiz	Asesor Jurídico Externo	